

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	LECH TADEUSZ IGANACY JESKE BUDZYN
DEMANDADO:	COLPENSIONES
RADICACIÓN:	76001-31-05-003-2020-00421-00

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primero del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, en la Sentencia No. 1773 del 21/05/2021 que **REVOCÓ** la Sentencia No. 048 del 24/02/2021, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia.

A – A FAVOR DEL DEMANDANTE **LECH TADEUSZ IGANACY JESKE BUDZYN**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ 200.000.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ 500.000.00
TOTAL	\$ 700.000.00

SON: **SETECIENTOS MIL PESOS M/C (\$700.000.00)** a cargo de la demandada **COLPENSIONES** y a favor de la parte demandante **LECH TADEUSZ IGANACY JESKE BUDZYN**.

Santiago de Cali, 06 de septiembre de 2023.

Pasa a despacho de la señora juez.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que, se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaria. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 06 de septiembre de 2023.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2218

Santiago de Cali, 06 de septiembre de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	LECH TADEUSZ IGANACY JESKE BUDZYN
DEMANDADO:	COLPENSIONES
RADICACIÓN:	76001-31-05-003-2020-00421-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y como quiera que la liquidación de costas, se encuentre ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Juez Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por secretaria de Primera y Segunda Instancia.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE.

La juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p>Libertad y Orden</p> <p>JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p>ESTADO</p> <p>LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO</p> <p>HOY 07-SEP-2023 EN EL ESTADO No. 148</p>
